



RESOLUCIÓN 006-311-CPCCS-2014

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Considerando:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 207 establece que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la Ley;

QUE, el primer inciso del artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación veeduría y derecho a impugnación ciudadana";

QUE, la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial No. 587 de 11 de mayo del 2009, crea el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, como una institución financiera, pública, con autonomía técnica, administrativa y financiera, con finalidad social y de servicio público, de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;

QUE, el artículo 38 numeral 4 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece: "Organizar las Comisiones Ciudadanas de Selección, dictar las normas de cada proceso de selección y vigilar la transparencia en la ejecución de los actos, de acuerdo con la Constitución y la ley;

QUE, el numeral 1 del artículo 27 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, establece como una de las atribuciones de las Comisiones Ciudadanas de Selección: "Organizar y dirigir en todas sus fases el concurso de merecimientos y oposición con veeduría e impugnación ciudadana, de la autoridad pública que le corresponda seleccionar";

QUE, el literal a) del artículo 7 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de las y los Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, establece como atribución de la Comisión: "Llevar a cabo el presente concurso público de méritos y oposición.";



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

QUE, en sesión ordinaria No. 287 del Pleno del CPCCS, celebrada el miércoles 19 de marzo del 2014, se posesionó a las y los integrantes de la Comisión Ciudadana de Selección, que llevó a cabo la designación de las y los Representantes de las y los Afiliados Activos Y Jubilados del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de Conformidad con lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, y;

QUE, mediante Resolución CCS-BIESS-2014-040 adoptada el 18 de agosto del 2014, la CCS-BIESS suscribe el Informe Final de actividades relacionadas con el Concurso de Méritos y Oposición para la Designación de las y los Representantes de los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

En sesión ordinaria No. 311 celebrada el 26 de agosto del 2014, al conocer el quinto punto del orden del día, con seis votos a favor, y la ausencia del Consejero David Rosero:

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales:

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Dar por conocido el informe final de actividades de la Comisión Ciudadana de Selección encargada del Concurso de Méritos y Oposición para la Designación de las y los Representantes de los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

En Quito, Distrito Metropolitano, a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil catorce. f) **Mónica Banegas C. Presidenta subrogante.**

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil catorce. Lo Certifico.-


Lucía Rosero Araujo
Secretaria General

